Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 17

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL TÍTULO Y EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 11/2022 " POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER" AD REFERENDUM, ID N.° 405.123, A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 15 de febrero de 2022-

VISTO: *El Memorándum de la DOC N° 3/2022, de fecha 15 de febrero del corriente, presentado por el Departamento Operativo de Contrataciones, en el que solicita la rectificación de la Resolución N° 11 de fecha 03 de febrero del corriente.; y,*

CONSIDERANDO*: Qué, parte del título de la mencionada normativa reza "Por la cual se adjudica la contratación directa N° 03/2021 "Provisión de seguro para camioneta Nissan Frontier" Ad referéndum, ID N.° 405.123, a la empresa Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República";*

Que, parte del texto del considerando de la mencionada normativa reza " Que el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N.° 21.909/2003 y; ha dejado constancia de una Adenda de prórroga en la fecha de apertura del llamado de referencia y la Apertura de Sobres se ha fijado en fecha 05 de enero de 2.022, en donde ha presentado oferta la siguiente empresa: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ;

Que el Decreto N° 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, «de Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", se encuentra en vigencia; y en su artículo 175 abroga el Decreto N° 21.909/2003.;

Que, es necesario realizar la rectificación, a fin de proseguir los trámites administrativos correspondientes;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 4251/2010, de Lenguas, establece: "La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente ley...".

POR TANTO, *y en ejercicio de sus atribuciones legales;*

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 17

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL TÍTULO Y EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 11/2022 " POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER" AD REFERENDUM, ID N.º 405.123, A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETRÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Rectifícase*** *el título de la Resolución Nº 11/2022, de fecha 03 de febrero de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:*

"Por la cual se adjudica la contratación directa Nº 03/2021 "Provisión de seguro para camioneta Nissan Frontier" Ad referéndum, ID N.º 405.123, a la empresa Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República";

Artículo 2º.- ***Rectifícase*** *parte del considerando de la Resolución Nº 11/2022, de fecha 03 de febrero de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:*

Que el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 y; ha dejado constancia de una Adenda de prórroga en la fecha de apertura del llamado de referencia y la Apertura de Sobres se ha fijado en fecha 05 de enero de 2022, en donde ha presentado oferta la siguiente empresa: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A;

Artículo 3°.- ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archívese.*

Pablo César Salinas Fretes
Secretario General

Rossana Bogado de Orué
Encargada de Despacho de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.